



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 6934/2019

VISTO

- El pedido presentado por el Secretario de Extensión Med. Federico Prieto, solicitando autorización de esta Facultad para la realización de la actividad de Extensión a la Comunidad **“III CONGRESO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIAS, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y COACHING. FCM-UNC- Ser en Evolución”**,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza, y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 14 de marzo de 2018;
- La Ordenanza N° 4/95, la Resolución Decanal N° 1368/10 y la Resolución Decanal Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo N° 2700/11 que establecen la distribución de los ingresos

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la actividad de Extensión sobre: **“III CONGRESO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIAS, INTELIGENCIA EMOCIONAL Y COACHING. FCM-UNC- Ser en Evolución”**, Directores: Mgter. Patricia Santini, Cr. Diego Marshall, y Med. Federico Prieto. Coordinado por Med. Federico Prieto, Maximiliano Osman, Alejandra Bertolotti, Claudia Atecas, Melania Sequeira, Andrés Antuña, Lucas Jurik, Mariana López y Julio Cuello.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la actividad se dictará el 8 y 9 de agosto 2019, y está

destinada a la comunidad en general, la misma tiene una duración de 14 horas teórico-prácticas, con un costo de \$400 de inscripción, y una cuota que varia segun la fecha de inscrpcion de la siguiente manera: de \$1800, desde el 1 de abril al 31 de mayo, y de \$2200 desde el 1 de junio al 15 de julio y de \$2500 desde el 16 de julio en adelante.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que los ingresos recaudados serán distribuidos según lo fijado en la reglamentación.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

ARTICULO 3º: Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.